

RESOLUCIÓN N° :500/2017

ANT. : SOLICITUD PRESENTADA POR INVERSIONES PATAGUAL LIMITADA INGRESADA CON FECHA 1 DE MARZO DE 2017

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "PUENTE PIEDRA ", PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150° DEL D.S. N° 40/2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N° 20.283.

Santiago, 11/08/2017

VISTOS

1. Las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley, con sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283".
2. Carta ingresada con fecha 1 de Marzo de 2017, bajo registro de oficina de partes de CONAF N° 1076, mediante la cual Don Carl Christian Schüssler Sanhueza, Representante Legal de INVERSIONES PATAGUAL LIMITADA, presentó a CONAF solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Puente Piedra".
3. Carta Oficial N° 165/2017, del 28 de Marzo de 2017, por medio de la cual, se informa que se da cumplimiento a los requisitos formales, declarándose admisible el Proyecto, considerando complementar la solicitud con los siguientes antecedentes: Rectificar nombre de Proyecto en documento adjunto denominado "Resumen Ejecutivo". Eliminar logos oficiales de la Corporación Nacional Forestal en "Informe de fundamentación del carácter de Interés Nacional".
4. Carta recepcionada por la Corporación, con fecha 15 de Mayo de 2017, bajo registro N° 2211, mediante la cual el Titular complementó la solicitud según requerimientos de carta oficial N° 165/2017.
5. Acta de la Comisión Evaluadora del Carácter de Interés Nacional del Proyecto "Puente Piedra", en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, de fecha 23 de Mayo de 2017.
6. Carta Oficial N° 279/2017, del 8 de Junio de 2017, por medio de la cual se solicitó al titular aclarar y complementar información referida a la especie, superficie y Políticas Públicas Nacionales, dudas razonables que surgieron de la reunión de la Comisión Evaluadora de Carácter de Interés Nacional.
7. Carta recepcionada por la Corporación, con fecha 20 de Junio de 2017, bajo registro N° 2857, mediante la cual el Titular aclaró y complementó la solicitud según requerimientos de carta oficial N° 279/2017.

8. ORD. N° 411 de fecha 07 de julio de 2017, donde se solicita pronunciamiento a los servicios participantes, respecto al Interés Nacional del Proyecto "Puente Piedra", según información solicitada al Titular mediante Carta Oficial N° 279/2017.
9. Oficio Ordinario N° 998, de Andrea Varas Cancino, Jefa (S) División de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Energía, de fecha 24 de julio de 2017, mediante el cual envía pronunciamiento respecto al Carácter de Interés Nacional del Proyecto "Puente Piedra".

CONSIDERANDO

1. Que mediante la carta ingresada a CONAF con fecha 1 de Marzo de 2017, bajo registro N° 1076 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y por el artículo 150° del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Don Carl Christian Schüssler Sanhueza, Representante Legal de INVERSIONES PATAGUAL LIMITADA, hizo entrega a la Corporación de los antecedentes relativos a la solicitud de acreditación de Interés Nacional del Proyecto "Puente Piedra".
2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación al Criterio N° 4 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", y en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, esta Corporación determinó necesario convocar, mediante el Of Ord N° 245/2017, de 28 de Abril de 2017, a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Servicio Agrícola y Ganadero e Intendencia Regional Región de la Araucanía.
3. Que de acuerdo con la Descripción del Proyecto, presentado por el Titular, *"El Proyecto Puente Piedra" es un proyecto de generación de energía hidroeléctrica emplazado en la comuna de Melipeuco, Provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, Chile. Considera el desarrollo de una pequeña central hidroeléctrica de pasada, de una potencia instalada de 7 MW aproximadamente que será evacuada mediante una línea propia de 11 Km, aproximadamente en media tensión de 23 [Kv], para conectarse como un pequeño medio de generación (PMG) inyectando toda su energía y potencia directamente a la Subestación Melipeuco de propiedad de la sociedad Transmisora Valle Allipén S.A".*
4. Que con el objeto que el interesado expusiera los fundamentos en que sustentó su solicitud de acreditación de Interés Nacional, con fecha 23 de Mayo de 2017, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la Comisión Evaluadora del Carácter de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las entidades del Estado, mencionadas en el considerando número 2 precedente, a excepción de la Intendencia Regional de la Región de la Araucanía.
5. Que en la evaluación del Criterio N° 4, seleccionado por el Titular según el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283", por parte de las entidades del Estado, participantes en la reunión de Calificación de Interés Nacional, se decidió posponer la votación para solicitar antecedentes adicionales, de lo cual quedó constancia en el acta respectiva.
6. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al Proyecto presentados por el interesado y de cada uno de los representantes de las entidades del Estado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó solicitar antecedentes complementarios al Titular para con ello emitir su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional o No, el Proyecto "Puente Piedra".
7. Que mediante Carta Oficial N° 279/2017 del 8 de Junio de 2017 se solicitó al titular aclarar y complementar su solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Puente Piedra".
8. Que mediante carta recepcionada por la Corporación, con fecha 20 de Junio de 2017, bajo registro N° 2857, el Titular aclaró y complementó la solicitud según requerimientos de carta oficial N° 279/2017.
9. Que mediante ORD. N° 411, de fecha 07 de julio de 2017, se remitieron los antecedentes complementarios a los órganos del Estado indicados en el considerando 4 precedente,

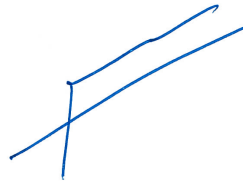
solicitando su pronunciamiento respecto al Interés Nacional del Proyecto "Puente Piedra", según información solicitada al Titular mediante Carta Oficial N° 279/2017.

10. Que mediante Oficio Ordinario N° 998, de 24 de julio de 2017, la Jefa (S) División de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Energía, de acuerdo a los antecedentes complementarios aportados por el titular del proyecto, comunicó el parecer favorable de dicho Servicio respecto a declarar el Carácter de Interés Nacional del Proyecto "Puente Piedra"; el Servicio Agrícola Ganadero y el Ministerio de Medio Ambiente no se pronunciaron.

RESUELVO

1. Calificase de Interés Nacional el Proyecto "Puente Piedra", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Carl Christian Schüssler Sanhueza, Representante Legal de INVERSIONES PATAGUAL LIMITADA.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines que estime pertinentes.
3. Notifíquese la presente Resolución a los Ministerios y Servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalía

Carmen Paz Medina Parra-Fiscal Fiscalía

David Emilio Jouannet Valderrama-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX

Rodrigo Javier Henríquez Casanova-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental

Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental

Marcelo Mena Carrasco- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Andrés Rebolledo Smitmans- MINISTERIO DE ENERGIA

Angel Sartori Arellano- Servicio Agrícola y Ganadero

Miguel Hernández Saffirio-intendente GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Carl Christian Schüssler Sanhueza- Inversiones Patagual Ltda.